

Nº Expte.:	9718/2024 GESTIONA
Denominación:	CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PASEO DE LA ERMITA DE LINARES (JAÉN)
Asunto:	Informe de Necesidad
N./Ref.:	Área de Infraestructuras Urbanas. Servicio Eléctrico

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la renovación del alumbrado público de Paseo de la Ermita, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

El contrato a celebrar se corresponde con el siguiente código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

31500000- Material de iluminación y lámparas eléctricas
31527200- Luces para alumbrado exterior
45316100- Instalación de equipo de alumbrado exterior.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El alumbrado público existente en Paseo de la Ermita está formado por columna de 3 metros de altura con bloque óptico led adaptado a la luminaria. Debido a la baja altura de la luminaria, el haz de luz queda concentrado a poca distancia de la farola, existiendo grandes áreas de calzada y acerado con una iluminación muy escasa y deficiente.

Por otra parte, el cableado subterráneo de las farolas se encuentra muy deteriorado como consecuencia de las ramificaciones de los árboles que tienen obstruida toda la canalización.

El Ayuntamiento considera necesario ejecutar la renovación de columnas, luminarias y cableado subterráneo en Paseo de la Ermita dada la escasa iluminación y deterioro del cableado de las farolas existentes. Se propone realizar la renovación con farolas de mayor altura y con doble brazo para la iluminación de calzada y acerado, a fin de mejorar la calidad del alumbrado en Paseo de la Ermita.

La razón de contratar este suministro e instalación viene motivada por la falta de medios humanos y materiales que adolece el Ayuntamiento de Linares para realizar directamente las actuaciones propuestas.

3. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato no se dividirá en lotes porque no hay prestaciones susceptibles de licitación independientes, en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. De igual forma, la necesidad de coordinar las diversas prestaciones se verá imposibilitada por la división en lotes del contrato y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.



4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 116.4 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el expediente se tramitará como un contrato de suministro, por el procedimiento abierto simplificado, por razón del valor estimado del contrato, al amparo del artículo 159 de la citada ley que regula una tramitación abreviada de dicho procedimiento.

La finalidad de este procedimiento, es garantizar que la contratación se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.

El procedimiento abierto simplificado del artículo 159 se justifica por concurrir las condiciones exigidas en dicho precepto, para permitir la presentación de proposiciones a todo empresario que cumpla los requisitos establecidos para este procedimiento.

No es exigible la clasificación del contratista, según lo establecido en el artículo 77.1 c de la ley de contratos.

El contrato no está sujeto a regulación armonizada, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada ley.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato, entendido de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017 como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a 120.330,99 € con el siguiente desglose:

BASE IMPONIBLE	21 % IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
99.447,10 €	20.883,89 €	120.330,99 €

El Presupuesto Base de Licitación se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes, partiendo del precio unitario de los elementos a suministrar:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	83.568,99 €
13,00 % Gastos generales	10.863,97 €
6,00 % Beneficio industrial	5.014,14 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	99.447,10 €
21% IVA	20.883,89 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	120.330,99 €

El valor estimado del contrato según el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público será de 99.447,10 €.



En el precio del contrato, así como en las cláusulas fijadas en las proposiciones económicas presentadas en el importe de adjudicación, se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario o como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

6. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

De conformidad con el artículo 74 LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el Órgano de Contratación.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Se deberá acreditar por el siguiente medio previsto en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

A estos efectos, el importe, del mayor volumen de negocios de los tres últimos ejercicios concluidos, que habrá de acreditarse será el de como mínimo 149.170,65 € que es la cantidad correspondiente a una vez y media el valor estimado del contrato, esto es:

Objeto del contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PASEO DE LA ERMITA DE LINARES (JAÉN)

Valor estimado del Contrato	99.447,10 €
Volumen Anual de Negocios	149.170,65 € (99.447,10 € x 1,5 = 149.170,65 €)

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, o en su caso, mediante declaración del impuesto de la renta de las personas físicas de los últimos tres años.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.



Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado (art. 86.1, párrafo3.LCSP).

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

La acreditación de la solvencia técnica y profesional deberá ser objeto de Declaración Responsable por parte de los licitadores. El adjudicador propuesto deberá además acreditar su solvencia técnica por el siguiente medio establecido en el artículo 89.1.a) de la LCSP:

Una relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los suministros o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los PRINCIPALES SUMINISTROS EFECTUADOS, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 POR CIENTO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, esto es:

Objeto del contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PASEO DE LA ERMITA DE LINARES (JAÉN)

Valor estimado del Contrato	99.447,10 €
Volumen Anual de Negocios	69.612,97 € (99.447,10 € x 70% = 69.612,97 €)



7. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se fija un plazo de ejecución de las actuaciones de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

9. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo medioambiental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la siguiente:

La empresa adjudicataria deberá estar adherida a un sistema integrado de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Deberá acreditarse a través de un certificado o contrato de empresa colaboradora.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La Administración parte del requisito de calidad-previo. Para ello, se considera adecuado emplear el uso de varios criterios de adjudicación, todos ellos cuantificables de forma automática. Las proposiciones presentadas por los licitadores se valorarán, con un máximo de 100 puntos, sobre la base de los siguientes criterios objetivos.

A) Precio ofertado: (Máximo 90 puntos):

Corresponderá la máxima puntuación al licitador que oferte el precio más económico de las ofertas presentadas y admitidas. En el resto de las ofertas se otorgarán los puntos proporcionalmente.

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$\text{Puntos oferta a valorar} = 90 \times \frac{\text{Precio de la oferta más económica}}{\text{Precio de la oferta a valorar}}$$

No se asignará ninguna puntuación a aquellos licitadores que sólo propongan un servicio parcial o variantes del recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas; por lo que, para poder obtener la puntuación descrita, deberán optar por ofrecer la totalidad del servicio que comporta.



JUSTIFICACIÓN: Para poder medir con objetividad este criterio se propone la fórmula indicada, utilizada generalmente por este Ayuntamiento en sus procedimientos de contratación, y que establece una proporcionalidad lineal en la valoración de las ofertas económicas, de forma que la oferta más baja obtiene la máxima puntuación y aquella que se ajusta al presupuesto base de licitación no obtiene puntuación en este criterio.

B) Ampliación del plazo de garantía adicional de la luminaria (Máximo 10 puntos).

Por ampliación del plazo de garantía de 10 años de la luminaria completa (fuente de luz y driver) previsto en el pliego, se otorgará máximo 10 puntos. El reparto de puntos se efectuará según los meses adicionales de garantía total propuestos por el licitador (deberán ser valores enteros), siguiendo la siguiente tabla:

Total meses de garantía adicional	Puntos
15 meses	4
18 meses	6
21 meses	8
24 meses	10

11. EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a las cláusulas del PCAP y las del PPT y a las propias condiciones ofertadas por el contratista.

El pago del precio del suministro se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP y se abonará en función de la prestación realmente efectuada.

Linares, fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO 1: ESTIMACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

RESUMEN	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS A REALIZAR	UD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DESMONTAJE COLUMNA 3,5M	Desmontaje de columna existente de 3,5 metros de altura, incluyendo desconexión de línea eléctrica y transporte hasta vertedero autorizado.	31	36,30 €	1.125,30 €
LUMINARIA CALZADA	Suministro y montaje de luminaria led Philips modelo LUMA MEDIUM GEN2 BGP713 T25 1 xLED130-4S/830 DW50 o similar compatible con sistema de telegestión Citytouch existente en centro de mando, color RAL-10714. Incluye medios de elevación, derivación con cableado 3x2,5 mm ² y caja de fusibles. Garantía de 10 años. Totalmente montada, conexionada y probada. Medida la unidad totalmente ejecutada y acabada.	31	539,58 €	16.726,98 €
LUMINARIA PEATONAL	Suministro y montaje de luminaria led Philips modelo LUMA MICRO GEN2 BGP702 T25 1 xLED50-4S/830 DW50 o similar compatible con sistema de telegestión Citytouch existente en centro de mando, color RAL-10714. Incluye medios de elevación, derivación con cableado 3x2,5 mm ² y caja de fusibles. Garantía de 10 años. Totalmente montada, conexionada y probada. Medida la unidad totalmente ejecutada y acabada.	31	492,61 €	15.270,91 €
LINEA ALUMBRADO	Ml. Línea de alimentación para alumbrado público formada por conductores de cobre 4(1x6) mm ² con aislamiento tipo RV-0,6/1 kV, incluso cable para red equipotencial tipo VV-750, canalizados bajo tubo en montaje enterrado en zanja. Medida la unidad totalmente ejecutada y acabada.	1.022	8,25 €	8.431,50 €
COLUMNA	Ud. Suministro y montaje de columna ALBAICIN FE-DY 8131 de DISUR ILUMINACIÓN o similar, de 8 metros de altura, 4 mm de espesor, con diámetro en punta de 80 mm, galvanizada y pintada en color RAL a elegir, con doble brazo, uno de 1,5 metros y otro de 1 metro, con cartela retroiluminada en cada brazo con la imagen de la fachada del Santuario, con argolla y bola en la parte superior. Incluye medios de elevación y transporte, levantamiento de solearía en arqueta no registrable y base de nueva farola, con reposición de acera en arqueta no registrable, remate de acera de nueva farola y reposición de acerado de farola que se retire, así como retirada y transporte a vertedero de los productos sobrantes de la excavación. Medida la unidad totalmente ejecutada y acabada.	31	1.346,30 €	41.735,30 €



TIERRAS	Ud. Suministro e instalación de pica de cobre de 14mm	9	31,00 €	279,00 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL				83.568,99 €
13,00 % Gastos generales				10.863,97 €
6,00 % Beneficio industrial				5.014,14 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA				99.447,10 €
21% IVA				20.883,89 €
IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)				120.330,99 €

